

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2014-0692
Proceso: EJECUTIVO

Previo a decidir sobre el memorial del apoderado de la parte demandante, se requiere al mismo para que en el término de ejecutoria aclare su solicitud, toda vez que se reclama por el auto que ordena seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo acumulado, sin embargo, mediante proveído del 4 de noviembre de 2020 se profirió tal providencia como consta en el documento “15auto20201104” del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50a08daacc12d1edbeb94ad1259f5a906095a1ba9a8ea68e4414430b93ffff70

Documento generado en 25/11/2020 10:58:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>